

RESOLUCIÓN O. Nº **086/2023**

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Peñalolén

SANTIAGO, 01 de Marzo de 2023

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 inciso segundo de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Resolución O N° 034, de fecha 18 de Enero de 2023, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de PEÑALOLÉN, con ocasión de la Elección de los integrantes del Consejo Constitucional y, demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2 del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.



RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos

de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados de la comuna de Peñalolén, para cada una de las candidaturas participantes, sean candidatos a Consejeros Constitucionales generales o Consejeros Constitucionales de pueblos indígenas, a efectuarse el próximo 07 de Mayo del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DEL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN, ELECCIÓN DE CONSEJO CONSTITUCIONAL 2023.

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos	Máximo Elementos Permitidos (MEP) por Candidato
1	ESPACIO PÚBLICO EL PARQUE	240	1	4
2	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES	240	2	4
3	ESPACIO PÚBLICO AV. TOBALABA - AV. GRECIA	240	1	4
4	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS PERDICES	240	1	4
5	ESPACIO PÚBLICO QUILÍN NORTE- ÁLVARO CASANOVA	240	1	4
6	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL- AV. TOBALABA	240	1	4
7	ESPACIO PÚBLICO PARQUE UNO	240	1	4
8	ESPACIO PÚBLICO AV. EL VALLE	240	2	4
9	ESPACIO PÚBLICO DELTA	240	2	4



THE LAND COMPANY OF SUPERIOR	NeS-S			
10	ESPACIO PÚBLICO ACUEDUCTO	240	1	4
11	ESPACIO PÚBLICO SAN LUIS	240	2	4
12	ESPACIO PÚBLICO CONSISTORIAL - QUILÍN NORTE	240	1	4
13	ESPACIO PÚBLICO PEATONES CINCO	240	1	4
14	PARQUE QUILÍN	240	1	4
15	ESPACIO PÚBLICO SÁNCHEZ FONTECILLA	240	1	4
16	PLAZA JUDAS TADEO	240	1	4
17	ESPACIO PÚBLICO CALLE OCHO	240	1	4
18	ESPACIO PÚBLICO CONSISTORIAL - QUEBRADA DE MACUL	240	1	4
19	ESPACIO PÚBLICO CAMINO EL PUNTAL	240	1	4
20	ESPACIO PÚBLICO ANTUPIRÉN - LAS PERDICES	240	1	4
21	ESPACIO PÚBLICO LOS PRESIDENTES - CONSISTORIAL	240	1	4
22	PLAZA EL DESIERTO	240	1	4
23	PLAZA VILLA ATENAS	240	1	4



机等的设置				
24	ESPACIO PÚBLICO LA HACIENDA	240	1	4

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada candidatura, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCIÓN
REGIONAL VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
METROPOLITANA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Peñalolén
- Partidos Políticos
- Candidaturas independientes fuera de pacto
- Oficina de Partes D.R.M.